

VIEDMA, 25 DE ENERO DE 2007.-

VISTO:

El Expediente N ° 14.925-V-04 del registro del Consejo Provincial de Educación;  
y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de las Delegaciones y Subdelegaciones Regionales de Educación;

Que por Resolución N ° 1183/04, se reorganizaron las Delegaciones Regionales de Educación;

Que tal lo estipulado por las reglamentaciones vigentes en el marco de la política educativa provincial, dichas áreas actúan como órganos de representación y gestión del Ministerio de Educación-Consejo Provincial de Educación-, en concordancia con las acciones emanadas desde el órgano central de gobierno;

Que teniendo en cuenta la dispersión geográfica y la cantidad de establecimientos de la Delegación Regional de Educación Zona Alto Valle Oeste se considera pertinente la división de la misma, para optimizar su funcionamiento;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente se hace necesario crear la Delegación Regional de Educación Zona Alto Valle Centro, con sede en Cipolletti y la Subdelegación Regional de Educación dependiente de la misma, con sede en Allen;

Que la creación de las nuevas sedes permitirá coordinar y acompañar las acciones educativas que se realicen en la región de influencia;

Que en la mencionada resolución no se tuvieron en cuenta los requisitos para la cobertura de los cargos de Delegado Regional de Educación, de Subdelegados Regionales de Educación y Subdelegado Regional Administrativo, por lo que se hace necesario establecer los mismos;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CREAR en el ámbito del Ministerio de Educación- Consejo Provincial de Educación la DELEGACIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ZONA ALTO VALLE CENTRO con sede en la ciudad de CIPOLLETTI y su área de influencia.

**DELEGACIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ALTO VALLE CENTRO CON SEDE EN LA CIUDAD DE CIPOLLETTI**

Cipolletti	Rincón de las Perlas	Paraje La Falda	Cnia Maria Elvira	Cnia Curri Lamuen	Cuatro Esquinas	Cnia. Confluencia	Paraje Puente
Allen	Guerrico	Paraje Santa Lucia	General Fernández Oro	Paraje Ex Isla 10			

ARTICULO 2°.- CREAR la SUBDELEGACION REGIONAL DE EDUCACION dependiente de la Delegación Regional de Educación Zona Alto Valle Centro con sede en ALLEN y su área de influencia.

**SUBDELEGACIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ALTO VALLE CENTRO CON SEDE EN LA CIUDAD DE ALLEN**

Allen	Guerrico	Gral. Fernández Oro	Paraje Santa Lucia	Paraje Ex Isla 10
-------	----------	---------------------	--------------------	-------------------

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Delegación Regional Alto Valle Oeste con sede en Cinco Saltos tendrá la siguiente área de influencia.

**DELEGACION REGIONAL DE EDUCACIÓN ALTO VALLE OESTE CON SEDE EN LA CIUDAD DE CINCO SALTOS**

Cinco Saltos	Barda del Medio	Paraje La Parra	Cmlte. Cordero	Sargento Vidal	Villa San Isidro	Catriel	Valle Verde	Peñas Blancas	Península Ruca Có	V. Manzano
--------------	-----------------	-----------------	----------------	----------------	------------------	---------	-------------	---------------	-------------------	------------

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que para ejercer el cargo de Delegado Regional de Educación, Subdelegado Regional de Educación y Subdelegado Regional Administrativo se deberán tener los siguientes requisitos:

a) Para Delegado Regional de Educación:

Poseer Título docente.

Contar con 10 (diez) años de residencia en la provincia de Río Negro.

Acreditar 7 (siete) años de antigüedad en la docencia en la Provincia de Río Negro.

b) Para Subdelegado Regional de Educación:

Poseer Título docente.

Contar con 5 ( cinco) años de residencia en la Provincia de Río Negro.

Acreditar 5(cinco) años de antigüedad en la docencia en la Provincia de Río Negro.

c) Para Subdelegado Regional Administrativo:

Poseer preferentemente Título docente teniendo en cuenta que en ausencia del Delegado Regional de Educación debe asumir sus funciones, caso contrario secundario completo con idoneidad para el cargo .

Contar con 5 (cinco) años de residencia en la Provincia de Río Negro.

Acreditar 5 (cinco) años de antigüedad en la docencia y/o en la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 5°.- AFECTAR por la Dirección de Contaduría al presupuesto vigente los cargos creados en la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a través de la Dirección de Delegaciones Regionales de Educación y archívese.

RESOLUCIÓN N° 32/ 2007

ES COPIA

V/li